

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BARRIO EN LAS ANUALIDADES 2021 Y 2022.

Expediente: 221/2020/00265

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 2 de julio de 2021 publicada en el BOAM el 16 de julio de 2021 y en el BOCM el 19 de julio de 2021 mediante las que se convocaron subvenciones para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio en las anualidades 2021 y 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 2 de julio de 2021, se convocaron subvenciones para se convocaron subvenciones para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio en las anualidades 2021 y 2022.

SEGUNDO.-Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, cuya relación se encuentra en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.-Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO.- Emitido el informe de la Comisión de Valoración, se comprueba que resultan empatadas dos entidades, Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y Asociación Española de solidaridad y cooperación con Colombia (AESCO), con 90 puntos. Siguiendo lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria, se fija el orden de prelación en función del mayor número de personas participantes en el proceso de dinamización de empleo, siendo 800 personas en el caso de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y 605 en el caso de y Asociación Española de solidaridad y cooperación con Colombia.

QUINTO.- con fecha 7 de octubre de 2021 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional en la página web del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO.- En el plazo establecido para ello la entidad Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid ha presentado alegaciones, que, una vez estudiadas por la Comisión de Valoración, se desestiman por lo no presentar ninguna evidencia de error en la puntuación obtenida.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2021 08:52:06

Fecha Firma: 03/11/2021 14:48:30
CSV : 1CAT0UAORMAR07FA



SÉPTIMO.- A la vista de todo lo anterior se formula la presente propuesta de Resolución Definitiva que se remitirá a la Intervención Delegada en este organismo para su fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente asunto corresponde a la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO.- La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder a la entidad Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, con NIF G28749836, una subvención por un importe de 301.100 € para la realización del proyecto correspondiente al año 2021 y 301.100 € para la realización del proyecto correspondiente al año 2022, dichos importes se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid.

SEGUNDO.- Disponer un gasto por un importe de 301.100 € para el ejercicio 2021 y 301.100 € en el ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).

CUARTO.- Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 18 de la misma.

QUINTO.- Denegar el resto de las solicitudes presentadas que se especifican en el Anexo II.

SEXTO.- En el plazo de cinco días hábiles, la beneficiaria deberá comunicar su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2021 08:52:06

Fecha Firma: 03/11/2021 14:48:30
CSV : 1CAT0UAORMAR07FA



Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL

Maria José Olmo Lozano

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO

Miguel Ángel Alemany Haro



Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/11/2021 08:52:06

Fecha Firma: 03/11/2021 14:48:30
CSV : 1CAT0UAORMAR07FA

